



en esta ciudad Distrito Metropolitano de Quito, habiéndose para
contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto
me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve
a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor
literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
En el correspondiente Registro de escrituras Públicas a su
cargo, sírvase incorporar la siguiente de Constitución de una
compañía de Responsabilidad Limitada denominada:
**AUTOMATIZACION Y SERVICIO ELECTRICO ESPECIALIZADO
AUTOSERVIELECT CIA. LTDA.. PRIMERA.-**
COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de esta
escritura los señores: ingeniero **LENIN MAURICIO LEON
GUERRERO** (casado); y, la señora **ELIZABETH GENOVEVA
PEÑAHERRERA JARAMILLO** (casada). Los comparecientes
declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil
ya señalados, todos domiciliados en esta ciudad del Distrito
Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA.- DENOMINACION DE
LA COMPAÑÍA.-** Los comparecientes declaran su voluntad
de constituir, como en efecto constituyen, una compañía de
responsabilidad limitada denominada **AUTOMATIZACION Y
SERVICIO ELECTRICO ESPECIALIZADO AUTOSERVIELECT
CIA. LTDA..- TERCERA.- OBJETO SOCIAL:** La compañía
tiene como objeto social las siguientes actividades: a)
Importación exportación, distribución y comercialización
herramientas y equipos mecánicos, eléctricos,
electrónicos, telecomunicaciones, petroleros e
instrumentos para ensayos y mediciones de uso

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



personal doméstico, industrial y de laboratorio; b) Diseño, construcción, mantenimiento, reparación y fiscalización de redes de Telecomunicaciones y Eléctricas de Alta, Media y Baja Tensión; c) Montaje, mantenimiento y operación de: Motores, Generadores de todo tipo, Transformadores, Disyuntores, Seccionadores, Transformadores de Corriente, Divisores Capacitivos de Potencial, etc., en centrales, subestaciones, etc.; d) Provisión, instalación, diseño de sistemas de software para procesos industriales, de sistemas de automatización y control (HMI SCADA), de gestión de mantenimiento para cualquier industria, y especialización para las áreas de Telecomunicaciones, de Petróleos, de electricidad, de agua potable, de gas, así como la capacitación para el uso de estos sistemas; e) Asesoramiento y consultorías para estudios, investigación, desarrollo, dirección, organización ejecución de proyectos, obras y servicios relativos a proyectos técnicos, eléctricos, telecomunicacionales, industriales, comerciales, petroleros, mineros, energéticos y sus complementarios y accesorios; de igual modo, podrá ejecutar trabajos de asesoría sobre temas afines al objeto social de la compañía. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá adquirir los bienes muebles o inmuebles que necesite. Así también, podrá celebrar todo tipo de actos y de contratos con personas naturales y jurídicas permitidos por la Ley

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



Ecuatoriana, sean de la naturaleza que fueren y que se relacionan con su objeto, pudiendo intervenir en licitaciones y concursos en general; celebrar toda clase de operaciones financieras con entidades bancarias; sin que esto signifique que la compañía se dedicara a actividades reguladas por la Ley General de Instituciones Financieras.- **CUARTA.- DURACION** .- La sociedad que se constituye tendrá una duración de cincuenta años (50), contados a partir de la fecha de inscripción en el registro Mercantil del Cantón Quito, de la presenta escritura; pudiendo disolverse o prorrogarse si los socios lo estimaran conveniente.- **QUINTA.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- La compañía que se constituye es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier parte de la República del Ecuador o en el exterior.- **SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en CUATROCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, de cuyo valor se paga a esta empresa la totalidad de cada participación suscrita; es decir, la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **SEPTIMA.- INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía está integrado en numerario y de la siguiente manera:

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



SOCIO	CAPITAL		PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
	SUSCRITO	PAGADO		
LENIN	200,00	200,00	200	50%
MAURICIO				
LEON				
GUERRERO				
ELIZABETH	200,00	200,00	200	50%
GENOVEVA				
PEÑAHERRER				
A JARAMILLO				
TOTAL	400,00	400,00	400	100%

OCTAVA.- CERTIFICADO DE APORTACION Y TRANSPARENCIA.-

La Sociedad entregará a cada socio un certificado de aportación, de cual conste el número de sus participaciones, suscrito por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Estas participaciones son transferibles por acto entre vivos con la aprobación unánime de los socios en la Junta o Junta General, debiendo respetarse primeramente el derecho de suscripción preferente que tiene cada socio en proporción a sus participaciones; así mismo, son transmisibles por herencia. El representante Legal inscribirá las transferencias de cesiones en el libro de socios y participaciones.

NOVENA.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



LEGAL: La Administración de la compañía la llevará a cabo el Presidente y Gerente General; y, el Gobierno por la Junta General de Socios, siendo ésta el órgano supremo de la Sociedad; así como por el Representante Legal; o quien haga sus veces. La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, la tendrá el Gerente General.

DÉCIMA.- JUNTA GENERAL Y JUNTA DE SOCIOS: La junta General de Socios es el organismo supremo; las decisiones adoptadas según lo estipulado en esta escritura son obligatorias para la sociedad y sus integrantes. Los socios pueden concurrir por sí solos o por medio de un mandatario. El mandato para una junta se otorgará por documento privado dirigido al representante legal de la Sociedad. Las Juntas Generales de Socios pueden ser Ordinarias y Extraordinarias; las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses del mismo y conocerá todos los asuntos que les son concernientes. Las Extraordinarias son aquellas que en cualquier tiempo deberán reunirse en el domicilio principal de la Sociedad y se tratarán los asuntos constantes en el orden del día. **DÉCIMA PRIMERA.- CONVOCATORIAS:** La convocatoria a Junta General la realizará el Gerente General de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios al último domicilio registrado, se deberá dejar constancia de la práctica de estas diligencias; con anticipación de por lo menos ocho días a la fecha fijada por la Junta. **DÉCIMA SEGUNDA.-**

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



33593

QUÓRUM Y DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL.

La Junta general Ordinaria o Extraordinaria se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria por el cincuenta y uno por ciento del capital social concurrente. En segunda convocatoria por la Junta General se entenderá constituida con el número de socios presentes, lo que se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior la Junta Universal de socios se entenderá convocada y quedará legalmente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta mediante sanción de nulidad de las resoluciones, aceptando por unanimidad la celebración de la Junta; sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. Para la Junta General Ordinaria, Extraordinaria o Universal puede acordar válidamente el aumento o disminución del capital, transformación, fusión, disolución anticipada de la Sociedad, su reactivación cuando esté en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, se requerirá el acuerdo del setenta y cinco por ciento del capital social concurrente, por los menos. Para cualquier otro asunto no contemplado las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes.-



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

802280



DÉCIMA TERCERA.- AUTORIDADES DE LA JUNTA Y

ACTAS: Las Juntas serán dirigidas por el Presidente de la sociedad y actuará como secretario el Gerente General de la misma. En caso de ausencia de uno o de ambos funcionarios, los concurrentes designarán Presidente y/o secretario ocasionales. Corresponderá a las autoridades que hayan actuado, la formación o legalización de un expediente de cada Junta, en el que deberá incluirse la copia de cada convocatoria, lista de los socios asistentes, Acta de la Junta y todos los documentos que hayan sido conocidos por las autoridades de la Junta.- **DÉCIMA CUARTA.-**

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General ejercerá las atribuciones conferidas a ellos en estos estatutos y además las siguientes: **A)** Conocer y decidir sobre todo asunto relativo a las actividades de la sociedad; sin embargo, sus resoluciones con respecto a los asuntos que correspondan al Gerente General y Presidente, podrá referirse únicamente al examen de la conducta de estos funcionarios de la sociedad y no perjudicarán en ningún caso a terceras personas; **B)** Nombrar y remover por causas legales al Gerente General y Presidente de la sociedad. Al proceder a los nombramientos, se señalará el periodo de ejercicio; **C)** Conocer y aprobar las cuentas, balances e informes que deben presentar los administradores anualmente o cuando así lo requiera la Junta; **D)** Resolver acerca de la distribución de beneficios; **E)** La Junta General solo podrá resolver y decidir los asuntos

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



033594



que hayan constado en la convocatoria correspondiente.

DECIMA QUINTA.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente ejercerá las atribuciones y responsabilidades que señalan en estos estatutos o que le confía la Junta General de Socios; durará en su cargo DOS años (2); reemplazará al Gerente General en caso de impedimento temporal o definitivo de este y mientras la Junta General no haya nombrado el correspondiente reemplazo. El Presidente podrá o no ser socio de la compañía.- **DÉCIMA SEXTA.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General, quien durará en su cargo DOS años (2); este ejercerá la administración legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actividades en las que deberá ceñirse en estos estatutos y suplementariamente en el Código Civil. Puede o no ser socio de la compañía, en especial tiene las siguientes atribuciones y deberes: **A)** Es el responsable de la buena administración y gestión de los negocios sociales y del inmediato y exacto cumplimiento de las resoluciones de la Junta General; **B)** Le corresponde toda gestión administrativa y celebrará toda clase de actos y contratos sin límite alguno; **C)** Puede decidir bajo su exclusiva responsabilidad todo acto o contrato por el cual la sociedad adquiera derechos y obligaciones, salvo el caso en que los socios deseen poner a consideración algún acto o contrato de vital importancia; **D)** Dentro de los tres primeros meses del año, presentará suscritos conjuntamente por él y el contador de la empresa los informes, balances, cuentas e inventarios anuales; **E)** Cumplir y hacer cumplir todo lo

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

1-101100



establecido en el manual de procedimientos, celebrada por la sociedad; **F)** Se encuentra facultado a vender, comprar, ceder o transferir bienes muebles e inmuebles de o a favor de la compañía, previa autorización de la Junta General de Socios.- **DÉCIMA SÉPTIMA.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:** Además La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **DÉCIMA OCTAVA.- UTILIDADES Y EJERCICIO ECONÓMICO:** El reparto de utilidades se hará en proporción al aporte de participaciones de cada socio. El ejercicio económico correrá desde principio de enero, hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año. Para el caso de liquidación actuará como liquidador la persona que designe la Junta General de Socios, quien deberá proceder al nombramiento de conformidad con lo que señala la Ley de Compañías; es decir, nombrando un liquidador principal y un suplente.- **DÉCIMA NOVENA.-** Para lo estipulado en este contrato social se entienden incorporadas las disposiciones pertinentes a la Ley de Compañías y demás Leyes subsidiarias.- **VIGÉSIMA.-** Los socios autorizan al Ab. Iván Hinojosa Reinoso, Abogado en libre ejercicio de su profesión, para que efectúe todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de la constitución de la sociedad. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y de Ley, para la completa validez de este instrumento

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



033595



público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se ha firmado
 por el Abogado Ivan Hinojosa Reinoso, abogado con matrícula
 profesional número diecisiete guión dos mil ocho guión
 seiscientos treinta y tres del Foro de Abogados, que queda
 elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma
 que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus par-
 tes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí, el
 Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
 fe.-



ING. LENIN MAURICIO LEON GUERRERO

C.C.N. 180324069-4



SRA. ELIZABETH GENOVEVA PEÑAHERRERA JARAMILLO

C.C.N. 050 25 11496

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

IMPRIMIR

033596



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7439021
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: HINOJOSA REINOSO JORGE ORLANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/06/2012 8:52:56

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- AUTOMATIZACION Y SERVICIO ELECTRICO ESPECIALIZADO AUTOSERVIELECT CIA. LTDA.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/07/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G 10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Es compulsada de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada. - Quito a,

26 JUN 2012

DOCTOR RODRIGO BALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



Dr. Rodrigo S. Balgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIDADANIA N° 1803240694

LEON MAURICIO GUERRERO
1980
025-00125-14
EL MELO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIDADANIA N° 033598

SANDRA PARSONS
ESTUDIANTE
BORRERO MARTIN LEON
2005-06-06
025-00125-14
EL MELO



R. ROLANDO FALCONI MOLINA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

389-0016
NUMERO
LEON GUERRERO LENIN MAURICIO

1803240694
CÉDULA

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTÓN
LA MATRIZ PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIDADANIA N° 050251149-6

PEÑAHERRERA JARAMILLO
ELIZABETH GENOVEVA
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
1978-03-18
FECHA DE EMISIÓN
NACIONALIDAD ECUATORIANA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIDADANIA N° 050251149-6

PEÑAHERRERA GALO FORTUNATO
PEÑAHERRERA GALO FORTUNATO
JARAMILLO NELLY RAQUEL
LATACUNGA
2011-05-12
FECHA DE EMISIÓN
LATACUNGA
2011-05-12
FECHA DE EXPIRACIÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

055-0023
NUMERO
PEÑAHERRERA JARAMILLO
ELIZABETH GENOVEVA

0502511496
CÉDULA

COTOPAXI PROVINCIA
LATACUNGA CANTÓN
LA MATRIZ PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



SE OTORGO ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE
LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA:
AUTOMATIZACIÓN Y SERVICIO ELECTRICO ESPECIALIZADO
AUTOSERVIELECT CIA. LTDA. DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000016034



20171701029000324

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701029000324

NOTARIO OTORGANTE:	DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	15 DE MARZO DEL 2017. (11:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA CIA. AUTOMATIZACIÓN Y SERVICIO ELECTRICO ESPECIALIZADO AUTOSERVIELECT CIA. LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HINOJOSA REINOSO IVAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600751895
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2012
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SR. IVAN HINOJOSA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0600751895

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de
 Registro
 PA



ZON: Con fecha 11 de Diciembre del 2012, bajo número 4151 del REGISTRO MERCANTIL, se halla INSCRITA la primera copia de la presente ESCRITURA.- Quito, a diecisiete de Marzo del dos mil diecisiete.- EL REGISTRADOR.-

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015**



REFERENCIA:

Nombre: "AUTOMATIZACION Y SERVICIO ELECTRICO ESPECIALIZADO AUTOSERVIELECT CIA. LTDA."
Escritura Pública de: Constitución.-
Notaria: Vigésima Novena del Cantón Quito.-
Copia Certificada: Cuarta.-

JC/mm
Resp...



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AUTOMATIZACION Y SERVICIO ELECTRICO ESPECIALIZADO AUTOSERVIELECT CIA. LTDA..

La compañía **AUTOMATIZACION Y SERVICIO ELECTRICO ESPECIALIZADO AUTOSERVIELECT CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Noveno** del Distrito Metropolitano de Quito, el **26 de Junio de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004070 de 06 de Agosto de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, TELECOMUNICACIONES,...

Quito, **06 de Agosto de 2012.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

161 **NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

CERTIFICADO

Cúmpleme afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito - Revista Judicial, del día Martes 28 de Agosto de 2012 página C3.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

Archivo - La Hora

EDITORIAL M/NOTAJO S.A.


Firma Autorizada

D.M. de Quito, Abril 2017



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

OFICIO No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 08217

Quito, 11 ABR. 2017

Señores
BANCO PICHINCHA C.A

Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AUTOMATIZACION Y SERVICIO ELECTRICO ESPECIALIZADO AUTOSERVIELECT CIA.LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Yugcha de Escobar
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		AUTOMATIZACION Y SERVICIO ELECTRICO ESPECIALIZADO AUTOSERVIELECT CIA LTDA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		BL ENGINEERING MAINTENANCE SERVICES	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: CONOCOTO	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: AV. ILALO	NÚMERO: s/n	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. SAN GERMAN	
CONJUNTO: SAN GERMAN	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3515838	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: mbastidas12@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 985611570	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL A GASOLINERA PRIMAX AV. ILALO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARCO VINICIO BASTIDAS GALLO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 501788491			

Declaro la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a realizar las diligencias pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido no responda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

5.1.1

11/04/17

N° TRAMITE: 20300-004-1-17

DOCUMENTO: Solicitud de tramite

